

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ORDENA TRASPASO DE VISACIÓN DE RESIDENCIA DE  
EXTRANJERO QUE INDICA.

N° Interno : 4560020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45046

SANTIAGO, 17 de Abril de 2014

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera DOÑA LOPEZ SATIZABAL, Cilia Amparo de nacionalidad COLOMBIANA, se le otorgó visación de residencia TEMP. INVERSIONISTA en la condición de DEPENDIENTE, por RESOLUCIÓN EXENTA N°67827 DEL 18.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, estampada en el PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°AO323528, el cual ha sido cancelado; b) que la extranjera en comento obtuvo nuevo PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°AP526192 ; c) que la visación citada mantiene su vigencia hasta el 18/07/2014.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el Artículo N° 79 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- TRASPÁSESE la visación de residencia TEMP. INVERSIONISTA otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA N°67827 DEL 18.06.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera DOÑA LOPEZ SATIZABAL, Cilia Amparo de nacionalidad COLOMBIANA, desde el PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°AO323528 al nuevo PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°AP526192, haciendo presente que esta visación es válida hasta el 18/07/2014.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/MCPR/apm  
[315]17/04/2014



*Patricia Vasquez Sepulveda*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS